



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.TCE.GOB.EC

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 203-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito D.M., 07 de octubre de 2024 a las 09h30

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 203-2024-TCE**

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 04 de octubre de 2024 a las 19h40, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cinco (05) fojas suscrito por el abogado Braulio Luis Abdón Bermúdez Pinargote, secretario ejecutivo nacional y representante legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de enero" Lista 3, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-4-2-10-2024 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 02 de octubre de 2024 (Fs. 1-57 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 203-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de octubre de 2024 a las 21h17, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 59-61).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el recurrente abogado Braulio Luis Abdón Bermúdez Pinargote, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Fundamentos del recurso con expresión clara y precisa de los agravios que cause la resolución impugnada, así como los preceptos legales vulnerados.
- 1.2. Solicitar la asignación de una casilla contenciosa electoral.
- 1.3. Adjuntar credencial profesional del abogado.



SEGUNDO.- Se previene que en caso de incumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia y, el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que, en el **PLAZO DE DOS (02) DIAS**, remita a este Despacho el expediente íntegro, debidamente foliado y en orden cronológico, relacionado con la Resolución Nro. PLE-CNE-4-2-10-2024 así como los soportes técnico/jurídicos para adoptar dicha Resolución.

CUARTO.- En virtud de que la presente causa deviene de un proceso electoral cuyas etapas puedan verse afectadas, se sustancia en **PLAZO**, es decir, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

SEXTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al recurrente en la dirección de correo electrónico brauber_63@hotmail.com.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 07 de octubre de 2024.


Ab. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
BRB

